



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060404468

Fecha: 28/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: HOSPITAL



**POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS
FINANCIEROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E
INVERSION DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL DE ANTIOQUIA**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2011, La Ley 489 de 1998 y la ordenanza 28 de agosto 31 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece en el artículo 43 las competencias de los Departamentos así: Numeral 43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.

Que el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, establece "*La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas, solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE's) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud.*

(...)."

Que la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí (Antioquia) es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de las contempladas en el artículo 194 de la Ley 100 de 1994, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud.

Que la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, requiere para mejorar la prestación de sus servicios, efectuar mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires acondicionados en sus dos sedes y para tales efectos presentó ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el proyecto denominado "Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires acondicionados en las dos sedes en el hospital San Rafael de Itagüí" radicado con el N° 2018010421261, viabilizado en la Dirección de Calidad y Red de Servicios con Radicado N° 2018030477565: 14/12/2018.

Que el Departamento de Antioquia en el Plan de Desarrollo Territorial tiene dentro de sus objetivos mejorar la red pública de prestación de servicios de salud en la infraestructura física y dotación, por este motivo se creó el Proyecto

"Modernización Red Prestadora de Servicios" inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Que para efectos de priorizar la asignación de los recursos, se tuvo en cuenta la necesidad de la ESE Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, la presentación del proyecto denominado "Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires acondicionados en las dos sedes en el hospital San Rafael de Itagüí" el impacto en la población a atender, la creciente demanda en la prestación de los servicios de salud de la red pública de Antioquia y el nivel de atención de la ESE.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, apoyará la financiación del proyecto con unos recursos por valor de \$700.000.000, los cuales se transferirán a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí, por medio de la presente Resolución. Dichos recursos provienen del rubro presupuestal A.2.4.3/1116/4-OI3142/330103000/010041. Proyecto: 01-0041/001>009 Modernización de la red prestadora de servicios de salud.

Que la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3300018183 del 27 de diciembre de 2018 y el Registro Presupuestal de Compromiso N° 4300023045 del 28 de Diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí (Antioquia) los recursos financieros del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para la vigencia Fiscal de 2018, detallados en el siguiente cuadro, para el fortalecimiento de la red prestadora de servicios de salud pública del departamento de Antioquia de conformidad con el proyecto denominado "Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires acondicionados en las dos sedes en el hospital San Rafael de Itagüí".

Nombre del proyecto y Municipio	Presupuestal – CDP Registro Presupuestal-RPC	Valor
"Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires acondicionados en las dos sedes en el hospital San Rafael de Itagüí"	-CDP-3300018183 -RPC- 4300023045	\$700.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Destinar exclusivamente los recursos que se transfieren a la ESE Hospital San Rafael de Itagüí (Antioquia), para apoyar la ejecución del proyecto: "Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires acondicionados en las dos sedes en el hospital San Rafael de Itagüí".

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para que efectúe el giro de los recursos de que trata la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: la ESE Hospital San Rafael de Itagüí (Antioquia), adquiere las siguientes obligaciones: 1. Destinar la suma de \$700.000.000 para la ejecución del proyecto: "Mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires

acondicionados en las dos sedes en el hospital San Rafael de Itagüí” 2. Realizar el acto administrativo de incorporación de los recursos al Presupuesto de la ESE. 3. Reintegrar a la Tesorería de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos dentro del mes siguiente a su recaudo conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia (Ordenanza 28 de 2017)- 4. Reintegrar a la Tesorería de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia los recursos no ejecutados una vez finalizada la ejecución del proyecto 5. La ejecución del proyecto que se cofinancia, debe cumplir con la normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud –SOGCS- 6. Presentar al servidor designado de la SSSA, los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos, tales como: Contrato para el mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de aires acondicionados en las dos sedes en el hospital San Rafael de Itagüí, las pólizas exigidas para amparar el cumplimiento del contrato, actas de interventoría o supervisión, de terminación y liquidación del contrato, consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de recursos no ejecutados, relación de los rendimientos financieros generados y consignación o transferencia electrónica del reintegro de los rendimientos financieros generados.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de la Dirección de Calidad y Red de Servicios adelantarán el seguimiento a la adecuada utilización de los recursos. En caso de que la ESE Hospital San Rafael de Itagüí (Antioquia), no ejecute los recursos transferidos según el cronograma definido en el proyecto viabilizado, estos tendrán que ser reintegrados a la Tesorería de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia una vez cumplido este plazo; de lo contrario, se dará traslado de esta situación a los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: Realizará seguimiento y verificará la adecuada ejecución de los recursos un funcionario designado por la Dirección de Calidad y Red de Servicios, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución y a los lineamientos que expida la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para tales efectos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Será responsabilidad del servidor designado conservar en el archivo copia de todos los documentos remitidos que soporten la ejecución de los recursos y que se generen en desarrollo de la misma, realizar la respectiva verificación de la ejecución de los recursos conforme al proyecto viabilizado.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA




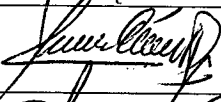
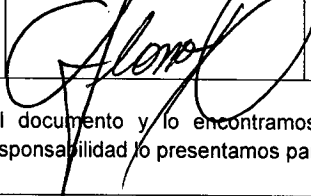
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LÓPEZ PALACIO

Director de Gestión Integral de Recursos


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

Director de Asuntos legales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María del Pilar Tobón Díaz, Profesional Universitaria – Calidad y Red de Servicios de Salud		28-12-18
Proyectó:	Myriam Lucía Ramírez, Profesional Universitaria – Calidad y Red de Servicios de Salud		28-12-2018
Proyectó:	Jorge Elicer Maya González - Profesional Universitario		28-12-18
Aprobó:	Juan Esteban López Palacio, Director de Gestión Integral de Recursos		28-12-18
Aprobó:	Samir Alonso Murillo Palacios, Director de Asuntos legales		28.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma